

Ref. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

C\_PAP/ncr\_Prorroga\_Sum\_Mat.\_eléctrico\_Expte 2025-C016

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO) del 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026.

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, de fecha 19 de marzo de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 3 de marzo de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

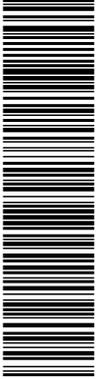
### HECHOS

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto de Alcaldía nº 4605/2023, de fecha 18 de diciembre, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto simplificado del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (Lote 1 Suministro de material eléctrico)

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 1004/2024, de fecha 14 de marzo, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, SL.** comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución del contrato al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio, ofreciendo un porcentaje de rebaja lineal del 14,15% aplicable sobre los precios unitarios de los productos a suministrar, referenciados en el Anexo I.

**TERCERO.-** Con fecha 24 de abril de 2024, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de 1 año a contar desde el día siguiente a su formalización y se podrá prorrogar hasta tres veces por un periodo de un año



Ref. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

*cada una de las veces, hasta cumplirse un máximo de cuatro años (1+1+1+1), no pudiendo superar el plazo total, incluyendo el inicial y las prórrogas, los cuatro años, en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.*

*La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.*

**QUINTO.-** *Mediante Decreto nº 2274/2024 de fecha 19 de junio por el que se aprueba la rectificación de error material detectada en el Decreto de Alcaldía nº 0364/2024, de fecha 7 de febrero de 2024 sobre el porcentaje de baja lineal quedando establecido en 14,15%. Así como rectificar error material en el Decreto de Alcaldía nº 1004/2024, de fecha 14 de marzo de 2024 y en la Formalización del Contrato, de fecha 24 de abril de 2024 sobre el de baja lineal quedando establecido en 14,15%.*

**SEXTO.-** *Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, mediante moción de fecha 12 de febrero de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.*

**SÉPTIMO.-** *Consta en el expediente Informe del Director de Proyectos Singulares, Grandes Infraestructuras y Obras, de fecha 13 de febrero de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

**“ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE DE PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO)**

**Antecedentes:**

*Con fecha 24 de abril de 2024 se formalizó contrato con la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L., cuya duración es de 1 año, con posibilidad de tres prórrogas adicionales por un periodo igual a una anualidad, hasta cumplirse un máximo de cuatro años.*

*El objeto del contrato es el suministro de materiales de construcción, eléctricos y de fontanería necesarios para la conservación y mantenimiento de los diferentes edificios municipales: Lote 1 Suministro de materiales eléctricos.*

*El precio del contrato asciende a 37.000,00 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 7.770,00 €, totalizándose en 44.770,00 €, desglosado del siguiente modo:*

*Siendo el porcentaje de baja lineal a aplicar sobre los precios de los materiales a suministrar de 14,15%.*

*Tal y como se establece en la cláusula tercera del contrato “Plazo de ejecución del contrato y en su caso garantías” el contrato se podrá prorrogar tres veces*



Ref. Contratación PAP/ncr  
 Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
 Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

*por una duración de una anualidad en cada una de las prórrogas hasta cumplirse un máximo total de 4 años (1+1+1+1).*

*En base a lo anterior, solicitamos se tramite la prórroga anual del contrato de la empresa mantenedora SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L., siendo la duración de dicha prorroga del 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026.”*

**OCTAVO.-** *Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, con anotación en el registro de salida S-2025-635 y aceptación de la misma de fecha 14 de enero.*

*Asimismo, consta anotación en el registro de entrada nº 1540, de fecha 27 de enero de 2025, aceptación de la prórroga por del empresario adjudicatario, (Lote 1, suministro de material eléctrico).*

**NOVENO.-** *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, promotor de la prórroga:*

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 27 de enero de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 5 de febrero de 2025.*
- *Declaración responsable, de fecha 5 de febrero de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor la persona firmante sigue siendo la representante de la empresa.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:  
 Con cargo a la partida presupuestaria 007 9203 21200 y número de apunte previo 920250001471 de fecha 25 de febrero de 2025 por importe de 44.770,00€ anualidad 2025.*
- *Certificado de la póliza nº 0741780184612/001 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio social en Carretera de Pozuelo 50, 28222, Majadahonda, Madrid, con fecha de vigencia desde el 03 de agosto de 2024, al 03 de agosto de 2025, con duración anual prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (BBVA) de fecha 5 de febrero de 2025, período de pago desde el 03 de agosto de 2024, al 03 de agosto de 2025.*
- *Declaración responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 21 de febrero de 2025.*

**DÉCIMO.-** *Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada de fecha 28 de febrero de 2025, con el Conforme de la Secretaria General de fecha 03 de marzo de 2025.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

Ref. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERA.- Normativa aplicable

El presente contrato se adjudicó el 14 de marzo de 2024 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### SEGUNDA.- Régimen jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".

### TERCERA.- Posibilidad de prórroga

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que "Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante".

Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar hasta tres veces por un periodo de un año cada una de las veces, hasta cumplirse un máximo de 4 años (1+1+1+1).

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día fecha 24 de abril de 2024, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose con respecto al límite posible de duración de 1 año a contar desde el día siguiente a su formalización y se podrá prorrogar hasta tres veces por un periodo

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDARef. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

de un año cada una de las veces, hasta cumplirse un máximo de cuatro años (1+1+1+1), no pudiendo superar el plazo total, incluyendo el inicial y las prórrogas, los cuatro años.

#### CUARTA.- Fiscalización del expediente

El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:

- A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
- A.2 Informe Técnico
- A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares
- A.4 Formalización del contrato
- A.5 Documento audiencia al contratista, si procede
- A.6 Informe jurídico preceptivo
- A.7 Informe Propuesta de resolución
- A.8 Documento contable AD previo

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

#### QUINTA.- Órgano competente

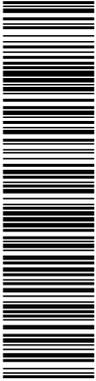
El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:**

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO) del 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026), adjudicado a la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 24 de abril de 2024.**





Ref. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Visto el oficio emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de marzo de 2025, por el que se devuelve el expediente con el siguiente literal:

“...Una vez analizado y sin perjuicio del correspondiente informe de fiscalización de requisitos básicos, se ha verificado que hay que enmendar:

La prórroga de un año propuesta para este contrato abarca dos ejercicios presupuestarios, de manera que es necesario realizar un documento AD por el periodo de prórroga para los meses correspondientes al año 2025 (abril - noviembre) y documento AD para los meses correspondientes al año 2026 (diciembre - abril), y no un único AD por el total con imputación al ejercicio 2025 como el que se incorpora en el expediente.

En consecuencia, en virtud del art. 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se devuelve el expediente para su subsanación.”.

Se solicita al servicio la documentación y se incorpora al expediente los documentos AD:

Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:

-Con cargo a la partida presupuestaria 007 9203 21200 y número de apunte previo 920250001947 de fecha 12 de marzo de 2025 por importe de 26.115,83€ anualidad 2025.

- Con cargo a la partida presupuestaria 007 9203 21200 y número de apunte previo 920259000092 de fecha 12 de marzo de 2025 por importe de 18.654,17€ anualidad 2026.

Solicitado de nuevo informe a la intervención Municipal, se emite en fecha 18 de marzo de 2025, con resultado de la fiscalización: FRB favorable sin observaciones.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO) del 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026, adjudicado a la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 24 de abril de 2024.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente”.

Código para validación: 5MXS1-TVUYO-IB8MR

Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2025 a las 13:40:06

Página 7 de 7

- 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 11:14
- 2.- Jefe Servicio Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 20/03/2025 12:10
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 20/03/2025 13:34
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/03/2025 21:38
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/03/2025 11:40

**FIRMADO**  
21/03/2025 11:40

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3470523\_5MXS1-TVUYO-IB8MR-D7403C2308489674AFF6719526F69F8BC096635) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación PAP/ncr  
Expte.: 2025-C016 (Exp. 17/2021)  
Prórroga Suministro material eléctrico (Lote 1)

Por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.- APROBAR** LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, MATERIALES DE FONTANERÍA Y VARIOS, NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTE 1 SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO) del 25 de abril de 2025 al 24 de abril de 2026, adjudicado a la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS CAP, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 24 de abril de 2024.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)